

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 340 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de noviembre de 2011

VISTOS:

El expediente con Registro N° 00028823-11 que contiene: (i) Carta de fecha 09 de setiembre del 2011 de los Coordinadores del curso Red de vigilancia de la Sensibilidad a Antivirales del virus Influenza en Sudamérica – Health Protection Agency, (ii) Memorando N° 062-2011-LVR-DEET-CNSP/INS del 03 de octubre del 2011 del Coordinador del Laboratorio de Virus Respiratorios-CNSP, (iii) Informe N° 140-2011-DG-CNSP/INS emitido el 06 de octubre del 2011 por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 09 de setiembre del 2011, los Coordinadores del curso Red de vigilancia de la Sensibilidad a Antivirales del virus Influenza en Sudamérica – Health Protection Agency, comunican al Dr. Freddy James Condori Yujra, que ha sido seleccionado para representar al Instituto Nacional de Salud, como participante en el Segundo Curso de Entrenamiento de Vigilancia de la Sensibilidad a Antivirales del Virus Influenza, que será dictado en Rio de Janeiro, del 31 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2011; señalando asimismo, que la totalidad de los costos por viaje y alojamiento serán cubiertos por los fondos asignados al proyecto de dicha Institución;

Que, con Memorando N° 062-2011-LVR-DEET-CNSP/INS del 03 de octubre del 2011, el Blgo. Fredy James Condori Yujra, Servidor CAS, Coordinador del Laboratorio de Virus Respiratorios-CNSP, pone en conocimiento que ha sido seleccionado por el programa de "HPA, Health Protection Agency", para participar en el curso en mención; solicitando la autorización correspondiente;

Que, en el Informe N° 140-2011-DG-CNSP/INS emitido el 06 de octubre del 2011, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, informa que el Programa de HPA, Health Protection Agency ha seleccionado al Blgo. Fredy James Condori Yujra, para participar del Curso de Entrenamiento de Vigilancia de la Sensibilidad a Antivirales del virus Influenza, a realizarse del 31 de octubre al 11 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil; solicitando a su vez, que se emita la autorización correspondiente y precisa que la comisión de servicio del referido profesional, no irrogará gastos al Estado, ya que los pasajes y viáticos serán cubiertos por el Programa HPA – Health Protection Agency;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, mediante Informe N° 1206-2011-OEP-OGA/INS de fecha 26 de octubre del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que a atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior, adjuntando el proyecto de resolución en ese sentido;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,



de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 31 de octubre del 2011, el viaje por Comisión de Servicios del Biólogo **Fredy James Condori Yujra**, servidor CAS del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para su participación en el Curso de Entrenamiento de Vigilancia de la Sensibilidad a Antivirales del Virus Influenza, a llevarse a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 31 de octubre al 11 de noviembre del 2011.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 1010 Lima, 26/11/2011

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO